



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 396.- /**

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado (a).

**DECRETO:**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **OSCAR RAFAEL MUÑOZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela Frontera, de la localidad de Las Ramadas de Tulahuén.
- 2.- Hace uso del feriado básico legal en el año 2015, y corresponde al período 09 de noviembre de 2013 al 09 de noviembre de 2014.
- 3.- Tendrá una duración de 17 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 30 de enero de 2015 al 23 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- Se le agregará un nuevo día adicional, a contar del 09 de noviembre de 2017, totalizando 18 días de feriado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)